

CONSTANCIA: Manizales, 15 de marzo de 2024. A Despacho en la fecha con a constancia de que el traslado de excepciones a la parte actora, se encuentra vencido, y no hizo pronunciamiento frente a las mismas.

Los codemandados: Alfonso Delgado Santofimio y Bancolombia, guardaron silencio.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS  
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 17001-40-03-003-**2023-00910-00**

Sustanciación:

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que precede en este proceso VERBAL sobre Responsabilidad Civil Extracontractual promovido por HUMBERTO GARCÍA MAZO, en contra de ALFONSO DELGADO SANTOFIMIO, BANCOLOMBIA Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA, y a fin de continuar el trámite correspondiente, se dispone señalar el día **29 DE MAYO DE 2024, A LAS NUEVE (9:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, acorde con el canon 392 ejusdem.

En la que se adelantarán las etapas de: Conciliación, interrogatorio a las partes; requerimiento a las partes y apoderados para que determinen los hechos en que estén de acuerdo y que fueren susceptibles de prueba de confesión, fijación del objeto del litigio, decreto de otras pruebas y su práctica, control de legalidad, alegatos de conclusión y de ser posible, se proferirá la respectiva sentencia.

DECRETO DE PRUEBAS:

**A.PARTE DEMANDANTE:**

**DOCUMENTAL:** Se tendrá como pruebas, hasta donde la ley lo permita, los documentos aportados con la demanda y reseñados en el acápite de Pruebas.

**TESTIMONIAL:**

Se ordena la recepción de los testimonios de las siguientes personas:

ARACELLY CALLE GIRALDO, quien se ubica en la calle 63b número 9<sup>a</sup> – 73, barrio Minutas de la Ciudad de Manizales – Caldas, teléfono 3175467974, correo electrónico: [aracellycalle1@gmail.com](mailto:aracellycalle1@gmail.com)

JOSE OMAR GARCIA RESTREPO, quien se ubica en la carrera 33 número 17 – 36, Barrio Albania de la Ciudad de Manizales – Caldas, teléfono 3148402198, correo electrónico [omaga1969@hotmail.com](mailto:omaga1969@hotmail.com)

**INTERROGATORIO DE PARTE:**

Se recepcionará interrogatorio de parte al demandado ALFONSO DELGADO SANTOFIMIO.

**B.PARTE DEMANDADA.**

**SEGUROS GENERALES SURAMERICANA**

**DOCUMENTAL:** Se tendrá como pruebas, hasta donde la ley lo permita, los documentos aportados con la contestación de la demanda y reseñados en el acápite de Pruebas.

**INTERROGATORIO DE PARTE:**

Se recepcionará interrogatorio de parte al demandante HUMBERTO GARCÍA MAZO.

**RATIFICACIÓN DE TERCEROS**

Se decreta la ratificación de terceros solicitada, así:

JOSÉ OMAR GARCÍA RESTREPO, quien puede ser notificado en la carrera 33 Nro. 17 - 36 - en la ciudad de Manizales, celular 3148402198, persona la cual suscribió el documento denominado “CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR” en calidad de vendedor de la motocicleta de placas HDY47.

2. ERIKA VIVIANA HERNÁNDEZ, quien puede ser notificada en el celular 3214264627, persona la cual firmó el documento denominado “CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR” de la motocicleta de placas HDY47 en calidad de testigo.

3. ARACELLY CALLE GIRALDO, persona la cual firmó el documento denominado “CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR” de la motocicleta de placas HDY47 en calidad de testigo.

4. EDISON BOTERO ZULUAGA, quien puede ser notificado en la Nro. 63B-71 Barrio Minutas (abajo del Ara), teléfono 8750775, persona propietaria del establecimiento de comercio “EDIMOTOS”, quien expidió las cuentas de cobro por los valores de \$609.000, \$434.000, \$200.000 y \$80.000 por concepto de reparación de la motocicleta de placas HDY47.

5. JOHN EDWARD CARDONA ESPINOSA, quien puede ser notificado en la calle 21 Nro. 23 - 22 Edificio Atlas piso 18 oficina 2, de Manizales, teléfono 3197472358 y al correo electrónico [cardonasant@hotmail.com](mailto:cardonasant@hotmail.com) , persona la cual expidió el recibo de caja Nro. 0044 por concepto de pago de honorarios por trámite de reclamación de responsabilidad civil extracontractual por accidente de tránsito.

**ALFONSO DELGADO SANTOFIMIO Y BANCOLOMBIA (codemandados)**, no solicitaron pruebas, toda vez que no contestaron la demanda.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia, les acarrearán las sanciones previstas en el numeral 3° y 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

El acto será realizado de manera virtual conforme a las nuevas tecnologías implementadas por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual se requiere a las partes para que informes sus correos electrónicos y de los testigos a fin de realizar cualquier notificación que se requiera.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN  
JUEZ

jbus

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 045 del 19/03/2024

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marín

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf3c4012ec4b479abb92e5d17b017790749f0760fb43a0025e1d7f952d247189**

Documento generado en 18/03/2024 12:10:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>